



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: MARTHA CECILIA ESPITIA SUAREZ

Demandada: ANA VEGA

Rad. 110014189037-2020-00357-00

En atención a que el término otorgado a la parte demandada en auto del 31 de agosto hogaño se vencía el 6 de septiembre, se tiene que no hubo pronunciamiento respecto la tacha de imparcialidad de testimonio presentada por el demandante.

De otro lado, para efectos de evacuar el presente asunto, se dispone a señalar la **hora de 9:00 a.m. del día 13 de octubre de 2021**, para llevar a cabo audiencia prevista en los artículos 392 del C. G. P., así como lo previsto en el numeral 2° del artículo 443 *ejusdem*. Se decretan como pruebas las solicitadas en el presente proceso de la siguiente manera:

I.PARTE ACTORA

DOCUMENTALES: Las aportadas al proceso.

INTERROGATORIO DE PARTE, se practicará en audiencia.

II. PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Las aportadas al proceso.

INTERROGATORIO DE PARTE, se practicará en audiencia.

TESTIMONIALES: Se cita a las señoras NANCY VALDÉS VEGA y LUZ MARINA RUEDA HURTADO, quienes deberán comparecer personalmente y/o vía virtual a rendir testimonio en día y hora anteriormente señalado. La inasistencia injustificada acarreará las

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

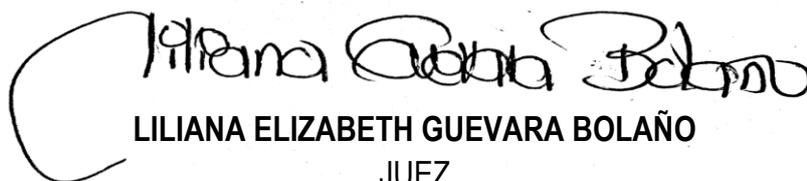
j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

sanciones procesales y económicas previstas en la ley. Comuníquese por el medio más expedito, con el fin de procurar su comparecencia. (Art. 217 del C.G.P.)

Se **NIEGA** la práctica del testimonio de la señora JOBANA TORRES ESPITIA, en virtud de lo establecido en el inciso 2º del artículo 392 del C.G.P.

Con relación a la tacha de imparcialidad formulada, ésta se resolverá en audiencia.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 24 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 066

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS